

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013007 31 JUL 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7726 del 10 de mayo de 2018, modificada mediante la Resolución 6180 del 13 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 16812 del 19 de agosto de 2016, al programa de Microbiología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 16812 del 19 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Microbiología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 19 de agosto de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Microbiología (Código SNIES 1548).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de mayo 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Microbiología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Microbiología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Institución: | Universidad de los Andes |
| Nombre del programa: | Microbiología |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de Desarrollo: | Bogotá D.C. |

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Microbiología de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

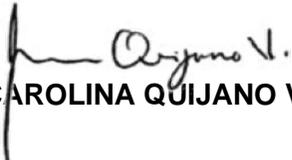
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Dary Cristi Donoso Casas – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1548 (Código de Proceso:11381)

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2023

RAD_0375

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 19 de agosto de 2021 el **Consejo Nacional de Acreditación** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **Microbiología (SNIES 1548) - modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **Universidad de los Andes** con domicilio en **Bogotá D.C.**, cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **Microbiología** de la **Universidad de los Andes**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de **Microbiología** inicio en el año de 1963 y está adscrito a la Facultad de Ciencias - Departamento de Ciencias Biológicas. Tiene como propósito formar profesionales competitivos a nivel nacional e internacional, con una sólida educación en ciencias básicas y énfasis en áreas promisorias de investigación básica y aplicada. El Programa que se evalúa es presencial de 8 semestres, presenta un plan curricular de 130 créditos. Durante su trayectoria ha graduado 1426 profesionales.
- El proyecto del Programa es coherente con las apuestas institucionales. La misión y visión de Programa se encuentran articuladas a la institucional, se complementan en lo referente a su interés por la investigación y la excelencia.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El plan curricular implementado en 2020-1, responde a las necesidades locales e internacionales de formación de los microbiólogos y dada su flexibilidad permitirá la actualización permanente.
- La participación de los estudiantes en proyectos de investigación, durante el desarrollo de sus trabajos de grado, lo que les garantiza una inmersión en el quehacer científico y una proyección investigativa, 20 semilleros activos durante la ventana de observación.
- La tasa de graduación que en el semestre once es de 49,67%, superior a la nacional por nivel de formación –universitario-, de acuerdo con información de SPADIES.
- La tasa de deserción que en el periodo 2019-1 fue 5,29% inferior a la nacional por nivel de formación -universitario- (9,35%), de acuerdo con información de SPADIES.
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. En 2021 en las cinco competencias genéricas: Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés, el resultado fue mayor al valor de referencia NBC. En la competencia específica: Pensamiento científico - ciencias biológicas, el resultado fue mayor que el grupo de referencia NBC.
- La planta profesoral que en 2021-2 estaba conformada por 27 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido; de estos, 24 doctores y 3 magísteres. El número de estudiantes era de 245, estableciéndose una relación de 1/9 estudiantes por docente de tiempo completo. En el escalafón docente, 7 profesores Titulares, 15 Asociados y 3 Asistentes.
- Los 342 visitantes, entre docentes y expertos, de ellas 131 con procedencia nacional y 211 internacionales, de países como: Estados Unidos, Suiza, Alemania, Canadá, Ecuador, Bélgica, Holanda, Australia, Gran Bretaña, Panamá, México.
- Las 182 salidas de profesores, 1 nacional de modalidad presencial y las restantes internacionales, de ellas 145 en modalidad presencial y 36 en modalidad virtual todas las movi­lidades permitieron realizar actividades de apropiación social del conocimiento.
- La movilidad de estudiantes saliente y entrante, 14 estudiantes en movilidad saliente en instituciones nacionales y 13 estudiantes en instituciones internacionales como la Universidad de Sao Paulo, *University of North Carolina*, *Cornell University* y *Dresden University*. 20 estudiantes en movilidad entrante nacional y 9 estudiantes internacionales durante la ventana de observación.
- El Programa cuenta con el apoyo de 25 grupos de investigación, 19 de ellos registrados en Scienti, 6 grupos en A1, 6 en A, 3 grupos en B, 4 en C. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes con el área de formación. En la ventana de observación tienen registrados 756 productos de investigación, en revistas internacionales indexadas 628 publicaciones donde participaron 79 estudiantes, en

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

revistas internacionales no indexadas 22 publicaciones con la vinculación de 5 estudiantes, en revistas nacionales indexadas 45 con la vinculación de 8 estudiantes y en revistas nacionales no indexadas con la participación de 1 estudiante. 24 profesores reconocidos como investigadores por MinCiencias: 4 Asociados, 2 Emérito, 15 Senior y 3 Junior.

- La infraestructura al servicio de profesores y estudiantes. 20 centros de investigación con la más alta tecnología y reconocidos entre los mejores del país. Además de los recursos bibliográficos y de consulta en bases de datos especializadas.
- La estrategia *Ombudsperson* con su protocolo para casos de maltrato, acoso, amenaza, discriminación, violencia sexual o de género creado en el año 2016.
- El Centro de Trayectoria Profesional (CTP) encargado, además de apoyar en la construcción de objetivos académicos y laborales que permite vínculos Universidad-Empresa para asegurar a los estudiantes posibles escenarios de prácticas y a los egresados campos de empleo.
- La influencia relevante del Programa en su entorno, con egresados destacados en el medio local, regional y nacional. El 87% están vinculados a una empresa privada, el 8% laboran en el sector público y el 3% son independientes.
- La excelencia de varios egresados ha sido reconocida tanto a nivel nacional como internacional, haciéndoles merecedores de diversos premios y distinciones.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **Microbiología** de la **Universidad de los Andes** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, debe recibir **La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad Válida por OCHO (8) años**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con los esfuerzos para dar a conocer la misión, el Plan de Desarrollo Integral y el Plan de Desarrollo de Facultad a los estudiantes y docentes.
- Continuar con los procesos de doble titulación.
- Fortalecer procesos de transferencia tecnológica, *Spin offs* y otros productos de desarrollo tecnológico e innovación.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Fortalecer las políticas y acciones para avanzar en la consolidación de estrategias que faciliten el intercambio y la visibilidad internacional de estudiantes y profesores. Si bien hay evidencias, es un aspecto que presenta una oportunidad de mejora para el Programa.
- Fortalecer las estrategias para mejorar las acciones encaminadas a aumentar la participación del Programa en actividades de extensión y proyección social, así como avanzar en la sistematización de los resultados, impactos y logros.
- Desarrollar acciones para incrementar las horas de disponibilidad de los docentes para la atención a los estudiantes que permitan resolver asuntos académicos de mentoría.
- Continuar con las estrategias para contar con estadísticas de seguimiento de los egresados con la respectiva generación de planes de acción e implementar acciones relacionadas su participación en la construcción de planes de desarrollo, rediseño curricular, las ofertas de formación continua, sitios de prácticas, convocatorias de internacionalización.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

013007 31 JUL 2023

CNA

Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

De la Señora ministra, con toda consideración,



ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



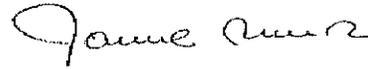
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS GÓMEZ RESTREPO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co